



Re: caso Karina Maldonado URGENTE

1 mensaje

Camila Ester Garcés <camila.garces@uchile.cl>

15 de abril de 2019, 11:20

Para: Araceli Del Carmen Navarrete <anavarre@uchile.cl>

Estimada Araceli, recibí tu correo, y creo a primera vista que efectivamente si la Facultad recibió el beneficio otorgado a la alumna en su totalidad, no correspondería cobrar el 50%. Ahora bien, es un tema no menor, y que merece mayor estudio. Para ello prefiero verlo en detención, dame unos días para consultar si estoy en lo correcto a nivel central.

Saludos cordiales.

Camila Garcés B.

Unidad Jurídica

Facultad de Ciencias Sociales

El vie., 12 abr. 2019 a las 11:52, Araceli Del Carmen Navarrete (<anavarre@uchile.cl>) escribió:

Estimada Camila:

Junto con saludarte me permito consultar respecto de situación presentada por la estudiante regular de Sociología Karina Maldonado Castro Rut. N° 18961024-6. A ella se le está cobrando a arancel del primer semestre 2019, sin embargo ella postergó un semestre el 2017.

Año	Beneficio	Asignado/recibido institución	Gastado	Obs.
2014	Beca Bicentenario /Beca equidad 100% arancel anual	2754300	2754300	
2015	Beca Bicentenario /Beca equidad 100% arancel anual	2892000	2892000	
2016	Gratuidad 100% arancel anual	3010500	3010500	
2017	Gratuidad 100% arancel anual	3106800	1553400	Postergó un semestre
2018	Gratuidad 100% arancel anual	3184400	3184400	
2019	Sin beneficio le queda un sem.			

La estudiante registra la asignación de beneficios presentada en cuadro anterior. El año 2017 postergó académicamente el primer semestre por pasantía en el extranjero. Su postergación fue aceptada como se constata en Resolución N° 069 del 30 de Marzo de 2017 emitida por Secretaría de Estudios. A su vez presentó una solicitud de suspensión de beneficios la cual no se llevó a efecto, debido a esto no se registra la suspensión de un semestre de gratuidad ese año.

La situación expuesta finaliza en que, en virtud de que los montos de arancel por concepto de gratuidad fueron traspasados íntegramente a las Facultades para el periodo 2017, lo cual consta en el Decreto N°153/2017, la facultad de Ciencias Sociales recibió el 100% del arancel de la estudiante, y ella sólo utilizó un 50%.

Debido a que la estudiante cronológicamente se atrasó un semestre (porque en rigor no está atrasada, solo es el semestre que postergó el que se está llevando a cabo) figura como expirada en los beneficios Mineduc. Sin embargo haciendo referencia al Decreto N°153/2017, ella podría solicitar que se le restituyera el dinero del

semestre que la Facultad recibió y que ella no estuvo, para cubrir el arancel del primer semestre 2019 que es lo único que le falta.

La alumna solicitó rebaja por tener solo un ramo este semestre y ya se evaluó positivamente ese beneficio como asignado. Debido a esto, sólo faltaría devolver por concepto del semestre que no cursó la suma de \$ 823.750, más que devolver dejarla exenta de ese pago.

La alumna dirigió su consulta a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, pero allá le indicaron que el tema de aranceles de gratuidad ese año fue recibido íntegramente por las facultades. La estudiante ingresó via SIPEE, tiene excelente rendimiento académico a pesar de provenir de un estrato social muy vulnerable, viaja diariamente desde Peñaflor y ha respondido favorablemente en todas sus exigencias académicas.

Esperando me puedas orientar en cómo resolver la situación sin someter a la estudiante mayores complicaciones, se despide atte.

Sin otro particular, se despide atte.

Araceli Navarrete Figueroa
Jefa Unidad de Bienestar

